

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**MADRID**

LICENCIAS

Agencia de Gestión de Licencias de Actividad

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y el artículo 11 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades del Ayuntamiento de Madrid, en relación con la disposición adicional sexta de la Ordenanza de Gestión y Control de Licencias Urbanísticas de Actividades, de 29 de junio de 2009, se anuncia al público que ha sido solicitada licencia de instalación de actividad de clínica odontológica con ortopantomógrafo y obras promovido por “Clínica Dental Carabanchel Alto, Sociedad Limitada”, en el emplazamiento sito en la calle Sitio de El Escorial, número 1.—Número de expediente AGLAIP 500/2010/01261.

Lo que se hace público para general conocimiento y presentación de alegaciones, por escrito, en el Registro Municipal, pudiendo consultarse la documentación anexa correspondiente, en horario de nueve a trece, de lunes a viernes, en la sede de la Agencia de Gestión de Licencias de Actividad, calle Bailén, número 41, segunda planta, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Madrid, a 5 de noviembre de 2010.—El gerente de la Agencia de Gestión de Licencias de Actividad (firmado).

(02/11.185/10)